

REGLAMENTO PARA LA COLOCACION, UTILIZACION Y DISTRIBUCION DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y SUS CANDIDATOS

TITULO PRIMERO

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento tiene por objeto regular la colocación y utilización y distribución de la propaganda electoral de los partidos políticos o y de sus candidatos durante los procesos electorales, y se expide conforme a lo dispuesto en el artículo 105, fracción XXXIX, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la Constitución Política Local y demás leyes aplicables.

ARTÍCULO 2. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. Constitución Política: La Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza
- II. Código Electoral: Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza
- III. Instituto: El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila
- IV. Consejo General: El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila

ARTÍCULO 3. La interpretación de las disposiciones de este reglamento se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; atendiendo en todo momento a los principios rectores de la función electoral: constitucionalidad, certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, profesionalismo y a la sana crítica; así como a lo dispuesto por el Código Electoral y demás leyes aplicables.

Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por el Pleno del Consejo General.

ARTÍCULO 4. Los integrantes del Consejo General vigilarán la aplicación y la observancia de este reglamento que contiene las bases para la elaboración, colocación, utilización y distribución de la propaganda electoral, tendiente a promover a candidatos, precandidatos o partidos políticos de que se trate, evitando la contaminación visual y la afectación del entorno urbano y el medio ambiente.

TITULO SEGUNDO DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

CAPITULO I GENERALIDADES

